

BUIN, 24 MAY 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1080** VISTOS: Las facultades que me confieren los Arts. 5, 12, 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Ordinario N° 116, de fecha 19 de marzo de 2024, por medio del cual la Dirección de Obras Municipales informa a la División de Presupuesto e Inversión Regional-Gobierno Regional Metropolitano respecto de la modificación de rampa del proyecto "Conservación Infraestructura Educacional Liceo Técnico Profesional, Comuna de Buin", Código BIP 40008696-0. Se adjunta:

- ★ Carta de fecha enero 2024, donde la empresa envía el respaldo modificación rampa 1 del proyecto "Conservación Infraestructura Educacional Liceo Técnico Profesional, Comuna de Buin".
- ★ Planimetría y fotografías de ubicación rampa modificada.
- ★ Formato N° 8, Itemizado-Presupuesto Detallado del proyecto, presentado por la Empresa Ingeniería y Construcción Sivec Ltda., de fecha 22.11.2022.

2.- Con fecha 23 de abril de 2024, por medio del Oficio N° 1897, la División de Presupuesto e Inversión Regional envía a la Municipalidad de Buin respuesta a solicitud de autorización de modificación del proyecto; además requiere informar respecto a la situación de pago de la partida Rampa 1.

3.- Por medio del Ordinario N° 183, de fecha 25 de abril de 2024 la Dirección de Obras Municipales informa a la División de Presupuesto e Inversión Regional que se restituirá el monto correspondiente a partida de rampa no ejecutada, además de solicitar la instrucción del procedimiento disciplinario correspondiente.

4.- En Memorándum N° 262, de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde instruya procedimiento disciplinario respecto de la autorización del Estado de Pago N° 9 del proyecto "Conservación Infraestructura Educacional Liceo Técnico Profesional, Comuna de Buin", en circunstancias que la partida Rampa 1 (5.2.1) no se ejecutó; además de no haber solicitado a tiempo la modificación para ser aprobada por el Departamento de Pre Inversión del Gobierno Regional Metropolitano.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar Investigación Sumaria, designado como Investigador al funcionario Felipe Meza Cerón.

#### DECRETO.

1.- Instrúyase Investigación Sumaria, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas respecto de la autorización del Estado de Pago N° 9 del proyecto "Conservación Infraestructura Educacional Liceo Técnico Profesional, Comuna de Buin", en circunstancias que la partida Rampa 1 (5.2.1) no se ejecutó; además de no haber solicitado a tiempo la modificación para ser aprobada por el Departamento de Pre Inversión del Gobierno Regional Metropolitano.

2.- Desígnese como Investigador Sumarial a don Felipe Meza Cerón, quien cumple funciones en la Dirección de Administración y Finanzas.



MLAL. GMG. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Copia Fiscal
- Jurídica
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\AR\Investigación Sumaria\Modificación Rampa proyecto Conservación Infraestructura Educacional Liceo Técnico Profesional.doc

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE